

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 36

Serie 2017-2018

Presentada por: Administración

PARA CONFIRMAR LOS NOMBRAMIENTOS DEL ING. WILFREDO MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y DE LA ARQUITECTA TERESA DELGADO DÍAZ COMO MIEMBROS EN PROPIEDAD Y AL ING. JORGE LUIS GONZALEZ MENDOZA COMO MIEMBRO ALTERNO DEL COMITÉ DE PERMISOS ADSCRITO A LA OFICINA DE PERMISOS URBANÍSTICOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13.013 DE LA LEY NÚMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA.

POR CUANTO: La Ley 81, de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico en el Artículo 13.013, dispone la creación de un Comité de Permisos que evaluará las distintas autorizaciones o permisos que requieran variaciones de construcción o de instalación de rótulos y anuncios, excepciones o determinaciones sobre usos y estructuras no conformes legales y emitirán su recomendación escrita al Oficial de Permisos, quien decidirá la aprobación o denegación de tal acción. El Comité de Permisos constará de tres (3) miembros uno de los cuales será el (1a) Director (a) de la Oficina de Ordenación Territorial y dos (2) miembros profesionales en Arquitectura, Ingeniería o Agrimensura, nombrados estos últimos por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal.

Estos dos (2) miembros podrán ser empleados de la Oficina de Permisos del Municipio a tiempo parcial o completo, o podrán ser voluntarios. El Alcalde nombrará, además, un miembro alterno para que pueda formar parte del Comité de Permisos en caso de vacante, enfermedad, licencia con o sin sueldo, vacaciones, ausencias temporeras o inhabilidad del cualquiera de los miembros del Comité.

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico mediante la resolución emitida el 29 de mayo de 2015 número JPI-24-01-2015 aclara sobre los requisitos profesionales de los miembros del Comité de Permisos a los efectos de que no es necesario que los miembros tengan licencia en su profesión y solo se requiere evidencia del grado universitario obtenido como Ingeniero, Arquitecto o Agrimensor.

POR CUANTO: Es el interés del Alcalde Angel Pérez Otero nombrar la composición del Nuevo Comité de Permisos adscrito a la Oficina de Permisos de conformidad lo requiere el mencionado Artículo 13.013 de la Ley 81-1991.

POR CUANTO: El Alcalde designa a los siguientes funcionarios como miembros del Comité de Permisos:

- a) Maria Falcón Valera, Directora de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial (esta designación es por disposición del Artículo 13.013 de la Ley 81-1991).
- b) Ing. Wilfredo Martínez Vázquez, Director de Obras Públicas Municipal, miembro del Comité de Permisos.

- c) Arq. Teresa Delgado Díaz, Sub Directora de la Oficina de Permisos Urbanísticos, miembro del Comité de Permisos.
- d) Ing. Jorge Luis González Mendoza, Ingeniero Licenciado de la Oficina de Permisos Urbanísticos, miembro alterno del Comité de Permisos.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY 19 DE OCTUBRE DE 2017:

Sección 1ra: Confirmar, como por la presente se confirma los nombramientos del Comité de Permisos adscrito a la oficina de Permisos a saber:

- a) Maria Falcón Valera, Directora de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial (esta designación es por disposición del Artículo 13.013 de la Ley 81-1991).
- b) Ing. Wilfredo Martínez Vázquez, Director de Obras Públicas Municipal, miembro del Comité de Permisos.
- c) Arq. Teresa Delgado Díaz, Sub Directora de la Oficina de Permisos Urbanísticos, miembro del Comité de Permisos.
- d) Ing. Jorge Luis González Mendoza, Ingeniero Licenciado de la Oficina de Permisos Urbanísticos, miembro alterno del Comité de Permisos.

Sección 2da: Se derogan las Ordenanzas Número 139 Serie 2010-2011 del 19 de abril de 2011 y la Número 92 Serie 2013-2014 y cualquiera otra ordenanza o resolución relacionada a los nombramientos del Comité de Permisos.

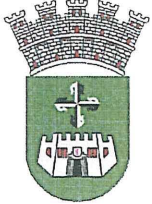
Sección 3ra: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Carlos J. Álvarez González
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria Auxiliar

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 20 de octubre de 2017.


Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria Auxiliar de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 36, Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 19 de octubre de 2017.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Carlos J. Álvarez González
Lilliana Vega González
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Guillermo Urbina Machuca
Alexandra Rodríguez Burgos

Carlos H. Martínez Pérez
Javier Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis A Rodríguez Díaz
Carlos M. Santos Otero
Angel O'Neill Pérez
Hector M. Landrau Clemente

Excusados: Luis C. Maldonado Padilla y Roberto Lefranc Fortuño

Ausente al momento de la votación: Natalia Rosado Lebrón

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 20 de octubre de 2017

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 20 de octubre de 2017.


Lillian Amado Sarquella
Secretaria Auxiliar